



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 043

CIR_GJN_EMJZ_043.19

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.

Asunto: Se informa se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación respecto de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que el día 10 de abril de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, mediante la edición matutina el **“DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SECTORIAL, EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LA REGIÓN FRONTERIZA Y LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN”**.

En dicho Decreto se realizaron las siguientes modificaciones:

DECRETO

I. Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Artículo Primero. - Se **crean** las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

Artículo Segundo. - Se **modifican** los aranceles y la descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

Artículo Tercero. - Se **modifica** la descripción de la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indica:

...



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 043

CIR_GJN_EMJZ_043.19

Artículo Cuarto. - Se **modifican** los aranceles de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

Artículo Quinto. - Se **modifican** los aranceles de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

Artículo Sexto. - Se **suprimen** las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

Artículo Séptimo. - Se **modifica** la nota explicativa de aplicación nacional 1) de la Sección XI "MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS" de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, para quedar como sigue:

"Sección XI
MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Notas.

...

Notas de subpartida.

...

Notas Explicativas de Aplicación Nacional:

1) ...

a) y b) ...

c) En las partidas 61.11 y 62.09 se entenderá por "juegos" hasta tres prendas de vestir diferentes de las partidas 61.11 y 62.09, acompañadas de complementos y accesorios clasificados en las partidas 61.11, 62.09 y 65.05, que se presenten juntos, con la misma estructura de tejido, de tallas correspondientes entre sí y destinadas a ser usadas al mismo tiempo por la misma persona.

2) ..."

II. Modificaciones a los Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

...

Artículo Octavo. - Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción V del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones posteriores, las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponda según su codificación:



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 043

CIR_GJN_EMJZ_043.19

...

Artículo Noveno. - Se **elimina** del **ARTÍCULO 5**, fracción V del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones posteriores, la fracción arancelaria 5903.90.02.

...

III. Modificaciones al Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.

Artículo Décimo. - Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción I del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, en el orden que les corresponda según su codificación:

...

Artículo Decimoprimer. - Se **adiciona** al **ARTÍCULO 5**, fracción II del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, la fracción arancelaria 6110.19.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que le corresponda según su codificación.

...

Artículo Decimosegundo. - Se **eliminan** del **ARTÍCULO 5**, fracción I del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican:

...

IV. Modificaciones al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Artículo Decimotercero. - Se **adicionan** al Apartado C del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que a continuación se indican, en el orden que les corresponda según su codificación:

...

Artículo Decimocuarto. - Se **eliminan** del Apartado C del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que a continuación se indican:

...



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 043

CIR_GJN_EMJZ_043.19

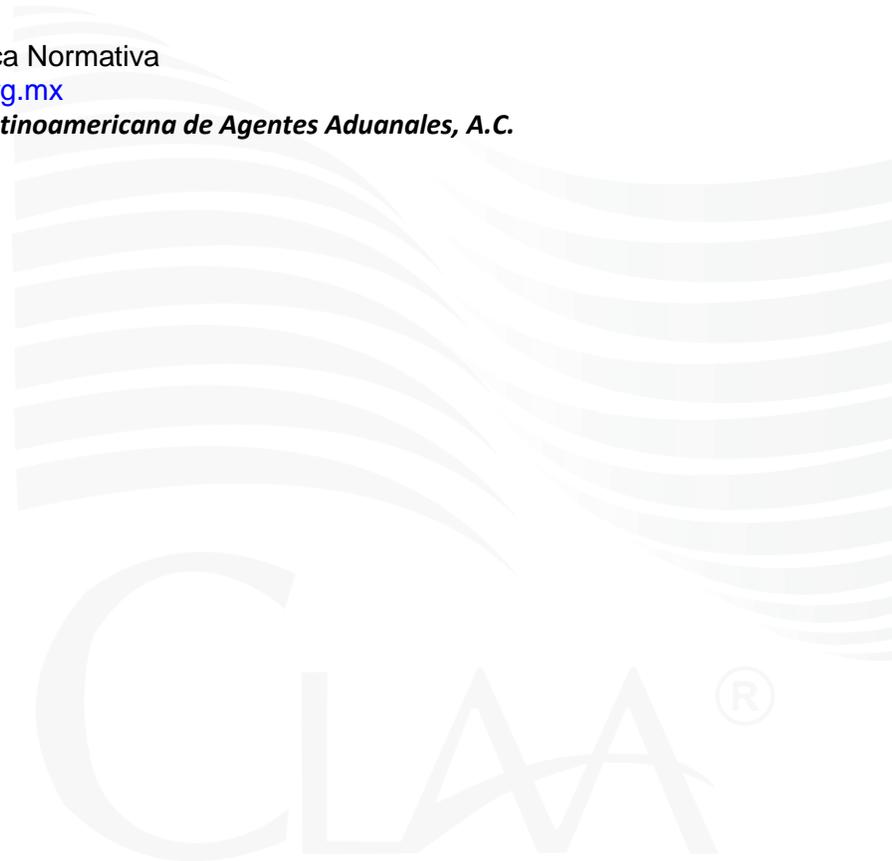
Para mayor comprensión de las modificaciones realizadas se adjunta una **tabla comparativa**, en la cual se hace referencia a las distintas modificaciones.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.





Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se adicionan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)	Se eliminan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)
5513.12.02	5513.12.01
5513.12.99	5513.13.01
5513.13.02	5513.19.01
5513.13.99	5513.23.01
5513.19.02	5513.29.01
5513.19.99	5513.31.01
5513.23.03	5513.39.01
5513.23.04	5513.39.02
5513.23.91	5513.41.01
5513.29.02	5513.49.01
5513.29.99	5515.11.01
5513.31.02	5515.12.01
5513.31.99	5515.21.01
5513.39.04	5515.91.01
5513.39.05	5903.90.02
5513.39.06	6001.21.01
5513.39.91	6001.22.01
5513.41.02	6001.91.01
5513.41.99	6001.92.01
5513.49.04	6005.31.01
5513.49.05	6005.34.01
5513.49.91	6103.42.99
5515.11.02	6103.43.99
5515.11.03	6104.52.01
5515.11.99	6104.62.99
5515.12.02	6104.63.99
5515.12.03	6105.10.01
5515.12.99	6106.10.01
5515.19.01	6107.21.01
5515.19.02	6107.22.01
5515.21.02	6110.12.01
5515.21.03	6110.30.01
5515.21.99	6110.30.02
5515.29.01	6111.20.02



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se adicionan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)	Se eliminan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)
5515.29.02	6111.20.03
5515.91.02	6111.20.06
5515.91.03	6111.20.10
5515.91.99	6111.30.02
5515.99.03	6111.30.03
5515.99.04	6111.30.04
5903.90.03	6111.30.06
5903.90.04	6203.42.03
5903.90.05	6203.43.03
6001.21.02	6203.43.07
6001.21.99	6204.62.03
6001.22.02	6204.63.03
6001.22.03	6204.63.06
6001.22.99	6207.11.01
6001.91.02	6207.21.01
6001.91.99	6208.21.01
6001.92.02	6208.22.01
6001.92.03	6208.92.99
6001.92.99	6209.20.02
6002.40.02	6209.20.03
6002.40.03	6209.20.06
6002.40.04	6209.30.02
6002.90.02	6209.30.03
6002.90.03	6217.10.01
6002.90.04	6302.21.01
6005.31.02	6302.22.01
6005.31.99	6302.31.02
6005.34.02	6302.31.03
6005.34.99	6302.31.04
6101.30.03	6302.31.05
6102.30.02	6302.32.02
6102.30.03	6302.32.03
6103.42.04	6302.32.04
6103.42.91	6302.32.05



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se adicionan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)	Se eliminan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)
6103.42.92	
6103.43.91	
6103.43.92	
6104.44.03	
6104.52.02	
6104.52.99	
6104.62.06	
6104.62.91	
6104.62.92	
6104.63.03	
6104.63.04	
6104.63.91	
6104.63.92	
6105.10.03	
6105.10.04	
6106.10.03	
6106.10.04	
6107.21.02	
6107.21.99	
6107.22.02	
6107.22.99	
6110.12.02	
6110.12.99	
6110.19.01	
6110.20.94	
6110.30.04	
6110.30.05	
6110.30.06	
6110.30.07	
6110.30.92	
6110.30.93	
6110.90.03	
6110.90.04	
6110.90.05	



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se adicionan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)	Se eliminan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)
6110.90.06	
6110.90.91	
6111.20.13	
6111.20.14	
6111.20.15	
6111.20.16	
6111.20.17	
6111.20.18	
6111.20.19	
6111.20.20	
6111.20.91	
6111.20.92	
6111.30.08	
6111.30.09	
6111.30.10	
6111.30.11	
6111.30.12	
6111.30.13	
6111.30.14	
6111.30.15	
6111.30.16	
6111.30.17	
6111.30.18	
6111.30.19	
6111.30.20	
6111.30.91	
6111.30.92	
6111.30.93	
6203.42.10	
6203.42.96	
6203.43.10	
6203.43.11	
6203.43.95	
6203.43.96	



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se adicionan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)	Se eliminan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)
6204.33.93	
6204.43.03	
6204.62.10	
6204.62.96	
6204.63.09	
6204.63.10	
6204.63.94	
6204.63.95	
6207.11.02	
6207.11.99	
6207.21.02	
6207.21.99	
6208.21.02	
6208.21.99	
6208.22.02	
6208.22.99	
6208.92.03	
6208.92.91	
6209.20.08	
6209.20.09	
6209.20.10	
6209.20.11	
6209.20.12	
6209.20.13	
6209.20.14	
6209.20.15	
6209.20.91	
6209.20.92	
6209.30.06	
6209.30.07	
6209.30.08	
6209.30.09	
6209.30.10	
6209.30.91	



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se adicionan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)	Se eliminan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)
6209.30.92	
6212.10.08	
6213.90.03	
6217.10.02	
6217.10.99	
6302.21.02	
6302.21.03	
6302.21.04	
6302.21.05	
6302.21.06	
6302.21.07	
6302.21.08	
6302.21.09	
6302.21.99	
6302.22.02	
6302.22.03	
6302.22.04	
6302.22.05	
6302.22.06	
6302.22.07	
6302.22.08	
6302.22.09	
6302.22.99	
6302.31.07	
6302.31.08	
6302.31.09	
6302.31.10	
6302.31.11	
6302.31.12	
6302.31.13	
6302.31.14	
6302.32.07	
6302.32.08	
6302.32.09	



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se adicionan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)	Se eliminan al Apartado C del Anexo II (Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto)
6302.32.10	
6302.32.11	
6302.32.12	
6302.32.13	
6302.32.14	



CLAA®